



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2023-MPF/A

Ferreñafe, 23 de noviembre de 2023

I. VISTO:

El Informe N° 314-2023-MPF/GPDH, de fecha 21 de noviembre del 2023, respecto al Reconocimiento a la señora Fiorella Carola Ríos Damian, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 314-2023-MPF/GPDH, de fecha 21 de noviembre del 2023, el Gerente de Promoción del Desarrollo Humano, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, respecto al Reconocimiento a la señora FIORELLA CAROLA RIOS DAMIAN, Promotora del Centro Emergencia Mujer de Ferreñafe, por su ardua labor que viene realizando en bien de la población Ferreñafana;

Es política de la actual gestión municipal, expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social, benefician a la comunidad contribuyendo a su desarrollo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la señora **FIORELLA CAROLA RIOS DAMIAN**, Promotora del Centro Emergencia Mujer de Ferreñafe, en merito su ardua labor que viene realizando en bien de la población Ferreñafana;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe